ACEPTACION DE LA OFERTA N° MA-CPS-174-2026

Señor

CAPITAL INVER S.A.S
NIT: 901912627 - 1
RL: ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC: 1.030.611.372
Diagonal 24 N° 7 – 48
Tel: 3108709705
Email: capitalinver022@gmail.com
Zipaquirá (Cundinamarca)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-025-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 05 de octubre de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD, EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CUIDADOR Y DEL DÍA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>90</td><td>10</td><td>16</td><td>03</td><td>RESTAURANTES Y CATERIN</td></tr>
<tr><td>80</td><td>14</td><td>16</td><td>07</td><td>GESTIÓN DE EVENTOS</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>17</td><td>01</td><td>ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES</td></tr>
<tr><td>78</td><td>11</td><td>18</td><td>02</td><td>SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor se establece en la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($23.332.035) MCTE., de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="6">CELEBRACIÓN DEL DIA BLANCO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1	Entrada pasadía en centro vacacional el cual incluye pasaporte de ingreso por el dia 14 de octubre, con acceso a las instalaciones recreativas y zonas comunes del centro vacacional, tales como piscina, zonas verdes, áreas deportivas, recreativas y demás espacios disponibles, con almuerzo compuesto por 1 proteína de 350gr (res o cerdo o pollo) acompañado de tubérculos (papa, astilla de yuca, plátano), un cereal (arroz blanco), una leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo) y 400 ml de jugo natural.	UNIDAD	40	$ 160.069	$ 6.402.771
	2	Servicio de transporte terrestre automotor tipo especial, ida y vuelta Anolaima – Melgar con capacidad mínimo para 40 personas, con aire acondicionado, para usuarios del centro de vida sensorial, escalones de acceso diseñados con una altura ergonómica, tracción antideslizante y acompañado de barras de ayuda (pasamanos) firmes a ambos lados de la entrada, Sistemas de retención de dos o tres puntos para la	UNIDAD	1	$ 5.062.758	$ 5.062.758

		persona en silla de ruedas, además de asientos comunes debidamente dotados con cinturón para pasajeros con movilidad reducida, Se recomienda la presencia de personal cualificado para asistir en el abordaje, descenso y operación de los mecanismos de seguridad.				
	CELEBRACIÓN DIA DEL CUIDADOR					
	3	Almuerzo: Preparación alimenticia a base de arroz 200 gramos, acompañada de carnes, pollo y embutidos 70gramos, verduras y vegetales 30 gramos, y demás ingredientes necesarios para su elaboración, con una porción de 300 gramos de arroz mixto servida en bandeja de icopor en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene y presentación para consumo humano.	UNIDAD	100	$ 27.000	$ 2.700.000
	4	Refrigerio Torta: producto de panadería o repostería elaborado principalmente a base de harina, huevos, azúcar y otros ingredientes, 120 gramos por porción con textura suave, esponjosa y	UND	1	$ 518.506	$ 518.506

			húmeda con sabor y aromas característico del producto, para 100 personas. Debe suministrarse empacada, garantizando condiciones de higiene, conservación y protección del producto.				
		FINALIZACIÓN SEMANA DE LA DISCAPACIDAD FERIA DE EMPRENDIMIENTO					
		5	Refrigerio: Una hamburguesa de carne de res tamaño individual con un peso mínimo de 150 gramos, un pan para hamburguesa con peso mínimo de 70 gramos, una rodaja de tomate, una lechuga, 2 rodajas de cebolla, una tajada de queso, papas chip y sus respectivas salsas en cantidad suficiente para su acompañamiento, deberá ser entregada completamente armada, caliente o en condiciones adecuadas de temperatura para su consumo inmediato. Debe suministrarse empacada individualmente, garantizando condiciones de higiene, conservación y protección del producto	UNIDAD	40	$ 32.400	$ 1.296.000

	6	Camiseta tipo polo: Suministro de camiseta tipo polo de manga corta, confeccionada en 100% algodón, fresca, cómoda y resistente, con cuello y puños tejidos, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y acabados uniformes. Incluye bordado tipo bolsillo. Tallas surtidas según requerimiento (S, M, L, XL y otras). Color definido por la entidad, para identificar a los usuarios del centro de vida sensorial en conmemoración de la semana de la discapacidad y día blanco.	UNIDAD	40	$ 62.101	$ 2.484.040
	7	Suministro de chaqueta cortaviento, confeccionada en tela liviana tipo poliéster de alta resistencia, buena calidad, fresca, cómoda y resistente, con cuello y puños tejidos, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y acabados uniformes. Incluye bordado tipo bolsillo. Tallas surtidas según requerimiento (S, M, L, XL y otras). Color definido por la entidad, para identificar a los usuarios del centro de vida sensorial en conmemoración de	UND	40	$ 121.699	$ 4.867.960

			la semana de la discapacidad y día blanco.			
					TOTAL	**$ 23.332.035**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP**	**FECHA**	**OBJETO DEL GASTO**	**RUBRO**	**VALOR**
	DIS-776	14 de SEPTIEMBRE de 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD, EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CUIDADOR Y DEL DÍA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	4104020.1500.2.3.2.02.02.009.42 FUENTE 008 4104020.1500.2.3.2.02.02.009.46 FUENTE 001 4104020.1500.2.3.2.02.02.009.47 FUENTE 008	$ 23.332.500
			TOTAL		**$** 23.332.500
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.				
FORMA DE PAGO	El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un (01) único pago de acuerdo con la cantidad de servicios efectivamente prestados, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima.				

	El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos log0ísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan

	durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar integralmente las actividades y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada. 2. Garantizar y ensayar el perfecto funcionamiento de cada uno de los bienes objeto del contrato señalados en las especificaciones técnicas. 3. Garantizar la accesibilidad y seguridad de los beneficiarios, especialmente de las personas con discapacidad o movilidad reducida, disponiendo de los elementos, infraestructura, vehículos y personal requeridos para su atención y desplazamiento seguro. 4. Asumir los gastos de transporte que se generen para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato. 5. Coordinar integralmente la logística del evento, garantizando la articulación de los servicios de transporte, alimentación, espacios, actividades, personal y demás componentes contratados. 6. Presentar al supervisor, previo al inicio de las actividades, un plan o cronograma logístico de ejecución, indicando horarios, responsables, actividades, desplazamientos, entregas y demás aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 7. Coordinar los horarios de recogida, desplazamiento, llegada y retorno de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos por la entidad. 8. Garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, servicios, espacios y elementos contratados, evitando retrasos que

	puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas. 9. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 11. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes o situaciones que puedan afectar la integridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades. 12. Coordinar con la entidad cualquier modificación logística que resulte necesaria, sin alterar unilateralmente las condiciones esenciales del contrato. 13. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los bienes. 14. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. 15. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución. **DE ALIMENTACIÓN** 16. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos. 17. Garantizar que los alimentos y refrigerios suministrados cumplan las cantidades, gramajes, características y condiciones de calidad e inocuidad establecidas. 18. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos. 19. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que el supervisor del contrato solicite para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y

	cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISIO N	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. ▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen. ▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7

<table>
<tr><td></td><td>de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CESION Y SUBCONTRATOS</td><td>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO</td></tr>
<tr><td>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA</td><td>En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por la aseguradora 4) Los anexos del presente proceso</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el nueve (09) de octubre de 2026.</td></tr>
</table>

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL.	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	CAPITAL INVER S.A.S NIT: 901912627 - 1 RL: ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ CC: 1.030.611.372 Diagonal 24 N° 7 – 48 Tel: 3108709705	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

Alcaldía de ANOLAIMA